



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

Fundado el 04 Octubre de 2009
Santo domingo, D. N.

DECLARACION DE PRINCIPIOS

La doctrina ecológica del Partido Socialista Verde (pasove) establece como base fundamental doctrinaria, el que la materia prima de la producción nacional son todos sus recursos naturales y de su preservación depende la prosperidad nacional. Es por ello que dominicanos se comprometan en la preservación de nuestros valores materiales y espirituales como recursos naturales perennes e insustituibles para herencia de nuestra posteridad como nación.

El Partido Socialista Verde (PASOVE) está constituido por los ciudadanos dominicanos que acepten sus estatutos, doctrinas filosóficas, su disciplina y tesis política, así como las disposiciones emanadas de los organismos superiores y los principios enarbolados por los postulados siguientes:

Primero: El Partido Socialista Verde (PASOVE) valora como el don más preciado, el respeto a la dignidad humana, premisa esencial para el libre ejercicio de los Derechos Humanos.

Segundo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reconoce el derecho de los seres humanos a la libertad e igualdad, sin distinción de clases por circunstancias étnicas, sociales, económicas, políticas, ideológicas, culturales o de cualquier índole, que discriminan, menoscaban o afecten de algún modo el pleno ejercicio de sus capacidades intrínsecas.

Tercero: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reconoce que el Estado existe para asegurar que el ejercicio de todo derecho no se haga lesionando los de otros seres humanos y para mantener la voluntad en las relaciones entre los individuos que conforman la sociedad. Su fin, en consecuencia, es asegurar la convivencia pacífica entre los miembros de una sociedad. El gobierno de la ley está por encima del gobierno de los hombres.

Cuarto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) aspira y desea que el mundo sea más humano, más justo, más interrelacionado y que, basado en la más sólida, transparente y perdurable solidaridad social, se formulen políticas progresistas que promuevan la más honorable y justa solución a los problemas, a la vez que favorezca una cultura de diálogo y negociaciones, como requisito indispensable para el mejoramiento de las relaciones entre los pueblos y el sostenimiento de una paz real y duradera, a nivel internacional, mediante



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

los intercambios económicos, sociales científicos y culturales, entre las naciones del planeta.

Quinto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) hace suyo, el pensamiento e ideario duartiano, propugnando por preservar la independencia, dignidad y soberanía nacional, oponiéndose irrestrictamente a todo tipo de subordinación, dependencia, sujeción o dominación extranjera.

Sexto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) se pronuncia contra la represión, en cualquiera de sus modalidades, el hostigamiento y asedio, el encarcelamiento y condena de quienes promueven ideas de transformaciones sociales, contra las decisiones burocráticas, artificiales, antipopulares y no reivindicativas.

Séptimo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) como objetiva expresión de la presente DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS, ratifica su indeclinable compromiso con los valores de la democracia popular y participativa del pueblo, el Estado de Derecho, las prácticas de la sociedad civil, el pluralismo político e ideológico, el respeto a los valores humanos y las libertades fundamentales del individuo, garantizadas en los instrumentos legales y consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los principios de soberanía, gobernabilidad democrática, igualdad ante la ley. El derecho a la libertad, la estabilidad, la justicia y la paz.

Octavo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) se pronuncia por una participación real, activa y permanente de la ciudadanía y en especial de los trabajadores, a través de organizaciones no gubernamentales, sindicales, sociales o profesionales.

Noveno: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reafirma su vocación pacifista, exenta de violencia, no siendo promotor ni propiciador de convulsiones ni conflictos o explosiones sociales.

Décimo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reafirma su voluntad colectiva de defender nuestros espacios naturales, frente a los constantes intentos de aprovechamiento inadecuado y especulativo. Nos oponemos a que las restricciones de uso en los espacios naturales, recaigan de forma negativa sobre las poblaciones rurales. Apostamos por una política que integre el aprovechamiento compatible de los recursos con la protección.

Décimo Primero: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reivindica la ampliación y mejora de los recursos humanos, materiales, económicos y legislativos y en general de todos los servicios necesarios para la defensa de la Naturaleza y cultura de la República Dominicana.

Décimo Segundo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) entiende que dado el panorama del territorio y transformación del suelo agrícola, aquejados entre otros males, por la calificación urbanística indiscriminada con destino residencial o turístico, se debe proceder al reconocimiento social de los valores del suelo agrícola y su protección, tanto por su



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

interés económico, como por su valor ecológico, como recurso escaso y no renovable, y por su evidente interés territorial, cultural y paisajístico. Abogamos en especial por el desarrollo integral y la recuperación de las zonas rurales de nuestra Isla potenciando todas aquellas iniciativas locales o internacionales que integradas en el medio natural y cultural, generen un adecuado desarrollo.

Décimo Tercero: El Partido Socialista Verde (PASOVE) lucha por un desarrollo de la Agricultura Ecológica y la potenciación de una ganadería nacional, como sistema agrario, cuyo objetivo es la obtención de alimentos de máxima calidad, respetando el medio ambiente y la fertilidad de la tierra.

Décimo Cuarto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) promueve el saneamiento, la protección, el control público y el uso racional de las aguas, ya sean de superficie o subterráneas atendiendo al círculo de producción, distribución, depuración y reutilización.

Décimo Quinto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) opta por la mejora de las condiciones de vida, superando la desigualdad, marginación y desarraigo social como fruto de la orientación productivista y consumista del modelo económico imperante.

Décimo Sexto: El Partido Socialista Verde (PASOVE) apoya las iniciativas ciudadanas tendentes a recuperar y dignificar las ciudades y núcleos de población, y cuantas iniciativas redunden en la consecución y preservación del disfrute público de los pocos espacios de esparcimientos existentes, e insta a las Administraciones Públicas a que garanticen el derecho de la mayoría a un hábitat digno, y a acometer urgentemente una recuperación integral y ecológica de nuestras ciudades y núcleos de población.

Décimo Séptimo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) entiende que tenemos el derecho y el deber de desarrollarnos en armonía con la Naturaleza, para alcanzar una salud global de las personas y el medio ambiente. Así como defender los legítimos intereses sanitarios ambientales de los ciudadanos prioritariamente, de aquellas acciones o productos de uso y consumo común que lesionen o hagan peligrar su hábitat o sean de carácter nocivo para la salud.

Decimo Octavo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) entiende que debido al crecimiento desordenado y la gran densidad poblacional en las ciudades y la desorganización del transporte, los efectos de la utilización del automóvil de forma generalizada, ha llevado a una progresiva y alarmante degradación ecológica del entorno (contaminación, ruidos, proliferación de vías,...) por tanto, apostamos por la potenciación del uso de transportes públicos, masivo, económicos, cómodos, seguros, eficaces, desde una visión insular y con carácter menos contaminante a los actuales, teniendo en cuenta en su trazado el costo medioambiental.

Décimo Noveno: El Partido Socialista Verde (PASOVE) entiende que la actual política energética conduce al agotamiento de los recursos, a la desigual distribución de la energía y a la multiplicación de residuos y contaminación. Es importante, en consecuencia, trabajar



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

por un modelo energético diferente que no agote los recursos, diversificado, no contaminante, no dependiente, y no monopolístico que aproveche las fuentes de energías alternativa disponible, que fomente hábitos distintos de consumo, basados en el ahorro energético y el reciclaje.

Duodécimo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) se opone al uso de tecnologías destructivas, deshumanizadoras y alienantes. Defiende el desarrollo de tecnologías blandas que no dañen al medio y a las relaciones humanas, y que realmente estén al servicio de la Humanidad, solucionando los problemas reales y no creando otros nuevos.

Duodécimo Primero: El Partido Socialista Verde (PASOVE) aumentará la sensibilidad y concienciación social entorno a la problemática medioambiental. Defiende una educación que vincule a las personas con su entorno, y las oriente para desarrollarse en armonía con la

naturaleza y en paz, como principios inspiradores de la vida cotidiana, a través de actividades y técnicas educativas que potencien la autonomía de las personas, en lugar de preparar su integración sumisa en un sistema de estructuras sociales.

En este sentido el PASOVE entiende que su ecologismo debe tener presente siempre a la juventud, trabajando y realizando actividades para que las nuevas generaciones puedan participar en igualdad de condiciones en la defensa de la naturaleza.

Duodécimo Segundo: El Partido Socialista Verde (PASOVE) reivindica nuestra identidad cultural y aspira a que siga contribuyendo a conformar la Cultura Universal, sin renunciar a la renovación constante que experimenta toda cultura viva, y lucharemos por la recuperación de todas aquellas costumbres tradicionales que conforman nuestra idiosincrasia.

Concebimos nuestra herencia histórica cultural como un patrimonio a proteger, promover y divulgar como vivencia propia y la entendemos como un recurso social positivo del que rechazamos su uso exclusivo mercantilista



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)

Fundado el 04 Octubre de 2009

Santo domingo, D. N.

ESTATUTOS GENERALES

CAPITULO I

DENOMINACION, NATURALEZA OBJECTIVOS E INTEGRACION

Artículos 1: Los presentes estatutos regirán al **El Partido Socialista Verde (PASOVE)**, así como sus reglamentos y disposiciones, las que tienen carácter de obligatoriedad para sus miembros para el buen funcionamiento de la organización política.

Artículo 2: El Partido Socialista Verde (PASOVE) es una organización política democrática, pluralista y participativa. Está abierta a todos los dominicanos que interpretando nuestros contenidos ideológicos, deseen nuclearse responsablemente para aportar su esfuerzo desinteresado y solidario en la tarea de construir un país más justo y solidario con mayores niveles de participación de las clases más desposeídas.

Artículo 3: El Partido Socialista Verde (PASOVE) es *una nueva manera de hacer política*, es una organización política, ecologista interesada fundamentalmente en satisfacer las necesidades crecientes del hombre, en el cuidado y conservación de la naturaleza y del medio ambiente ya que estas representan el verdadero patrimonio que tiene la Humanidad.

CAPITULO II

EMBLEMA, SÍMBOLO Y LEMA

Artículo 4: El emblema del Partido Socialista Verde (PASOVE) está compuesto por una bandera de color verde pistacho con el símbolo en el centro.

Artículo 5: El símbolo está constituido por una cotorra posada en un palo dentro de un círculo verde de fondo blanco con el lema **“ECOLOGIA, JUSTICIA SOCIAL Y LIBERTAD”**. Alrededor del círculo tiene el nombre de **PARTIDO SOCIALISTA VERDE (PASOVE)**.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

CAPITULO III

DERECHOS, CODIGO DE CONDUCTA CIUDADANA Y DEBERES DE LOS DIRIGENTES Y MIEMBROS DEL PARTIDO

Artículo 6: Para ser miembro del **Partido Socialista Verde (PASOVE)** se requieren los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadano dominicano con el compromiso de lograr una sociedad más justa, solidaria e igualitaria, a través de la participación de las ideas y del trabajo, que definan y configuren el proyecto Político de transformación y búsqueda de una sociedad mejor y de una sana relación del hombre con su entorno natural.
- b) Estar en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles

Artículo 7: Son derechos de los miembros del Partido Socialista Verde (PASOVE):

- a) Participar con voz y voto en las elecciones y deliberaciones de los organismos del partido a los cuales pertenezcan.
- b) Ser elegidos para cualquier cargo del organismo al que pertenezcan. Aspirar a los cargos en los organismos superiores a los cuales pueden ser promovidos a solicitud del Presidente o el Secretario General del partido, teniendo en cuenta su capacidad intelectual, de trabajo y los méritos alcanzados dentro del partido.
- c) Ser escogidos para ser candidatos a cualquiera de los cargos públicos por elección popular.
- d) Contribuir a la buena marcha del partido, sugiriendo las observaciones que consideren de lugar para la buena marcha de la organización política.

Artículo 8: Son deberes de los miembros del Partido Socialista Verde (PASOVE):

- a) Respetar lo establecido en sus Estatutos, Resoluciones y Ordenanzas dictadas por los organismos superiores.
- b) Mantener y defender su doctrina filosófica, su disciplina, sus principios y las decisiones emanadas de todos sus organismos.
- c) Cumplir de manera disciplinaria las orientaciones y consignas del partido. Así como, el apoyo irrestricto a los candidatos a cargos electivos.
- d) Asistir con puntualidad a los actos y reuniones que realice el partido.
- e) Llevar una conducta intachable en su vida pública y privada, de acuerdo con los principios de honestidad y decencia de la relación entre personas civilizadas y ordenadas.
- f) Ejecutar con eficiencia y lealtad los trabajos que le sean encomendado por la dirección del partido.
- g) Fomentar y mantener un amplio espíritu de cordialidad, solidaridad y confraternidad entre los dirigentes, miembros y simpatizantes del partido.
- h) Pagar con puntualidad las contribuciones que de acuerdo a sus posibilidades económicas le asigne la dirección del partido.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- i) Cumplir con disciplina las directrices y resoluciones internas del partido.
- j) Conocer la doctrina filosófica del partido, defenderla y difundirla.
- k) Los dirigentes o miembros del partido que obtengan un cargo congresual o municipal no podrán mudarse de la circunscripción que los eligió y de hacerlo podrían ser suspendidos y sustituidos de la posición electiva que ocupe y en el partido.

Artículo 9: Código de Conducta Ciudadana. Los Miembros Del Partido Socialista Verde (PASOVE) se comprometen a:

- 1.- Respetar las leyes, sin perjuicio del derecho de cambiarlas a través de los procesos legales.
- 2.- No realizar ninguna actividad nociva para el medio ambiente.
- 3.- Evitar la propagación de infundíos o calumnias sobre individuos privados y públicos; ya que el rumor, aunque no establece culpabilidades, es una expresión que degrada sin posibilidad de defensa.
- 4-No privar a ningún ser vivo de su hábitat, su libertad natural
- 5-Tratar a todas las personas con cortesía, humildad y respeto.
- 6-Actuar en la vida diaria en forma responsable e independiente, sin esperar que el estado los provea con recursos materiales, ayuda o garantías pecuniarias.
- 7-Respetar las opiniones ajenas y favorecer el diálogo con los que tienen opiniones distintas, tratando de comprenderlas y haciendo un esfuerzo por incorporar a la suya, aunque sea parte de ella.
- 8-Servir voluntariamente a la comunidad en nuestro tiempo libre, individualmente o a través de asociaciones.
- 9-Adherirse a una conducta ética bajo todas las circunstancias, ya sean éstas favorables o desfavorables para ello.
- 10-Proceder de manera tal que su conducta pueda ser imitada por cualquiera en cualquier actividad que realice.
- 11-Respetar los logros y la propiedad ajena, sin que importe si la propiedad es privada o pública.
- 12- No ofrecer dineros, favores u otras consideraciones a funcionarios públicos o privados para soslayar leyes, regulaciones, normas, etc.

CAPITULO IV

LA ESTRUCTURA ORGÁNICA

Artículo 10: La estructura orgánica del partido Socialista Verde (PASOVE) se fundamenta sobre principios democráticos contenidos en la declaración filosófica de la doctrina verde y del ecologismo internacional, estando constituido por organismos electos e integrados de acuerdo a las normas estatutarias establecidas.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

Artículo 11: Los organismos oficiales del Partido Socialista Verde (PASOVE) son los siguientes:

- a) Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria
- b) Comité Ejecutivo Nacional.
- c) Comisión Política.
- d) Comisión Nacional de Disciplina
- e) Brigada Verde Juvenil
- f) Instituto Político de Ecología y Medio Ambiente
- g) Comité Distrito Nacional.
- h) Comités Provinciales.
- i) Comités Municipales
- j) Comités de Distritos Municipales
- k) Seccionales del Exterior.
- l) Bloque parlamentario
- m) Movimiento de Integración Cristiano
- n) Comité Comunitario de Defensa Ambiental
- o) Frentes de Masas
- p) Núcleo de Base
- q) Otros organismos aprobados por el Comité Ejecutivo Nacional.

CAPITULO V

DE LA CONVENCIÓN NACIONAL

Artículo 12: La **Convención Nacional** es la que representa la universalidad de los organismos del partido y está integrada de la siguiente manera:

- a) Por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional
- b) Por los miembros del Comité del Distrito Nacional.
- c) Por los Delegados de los Comités Provinciales, Comités Municipales, Comités de Distritos Municipales, las Seccionales del Exterior, y los Frentes de Masas, escogidos en el número que determine la Comisión Política,
- d) La Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria de Delegados solo podrá ser convocada por Mandato del Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Política o el Presidente del partido.

Artículo 13: LA CONVENCIÓN NACIONAL TENDRA A SU CARGO LO SIGUIENTE:

- a. Conocer, aprobar o rechazar la(s) plancha(s) con los nombres de los miembros del Comité Ejecutivo Nacional que le sea sometida por la Comisión Política.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- b. De Conocer y aprobar los estatutos del partido cuando a estos se le hayan hecho modificaciones.
- c. Conocer los informes del Comité Ejecutivo Nacional.
- d. Elegir las candidaturas del partido para los cargos electivos que señala la Constitución de la República.
- e. La Convención Nacional se reunirá ordinariamente cada cuatro (04) años y extraordinariamente cuando lo disponga el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Política o el presidente del partido para escoger y aprobar las candidaturas presidencial, congresuales y municipales o para los fines que el Comité Ejecutivo Nacional, la Comisión Política o la presidencia lo considere necesario.
- f. La Convención Nacional estará presidida por el Presidente o en su defecto la presidirá a quien el presidente del partido señale en conformidad con lo que establecen los estatutos.
- g. La Convención Nacional al proclamar al candidato presidencial del partido, le otorga potestad plena para que escoja a su compañero a la candidatura vicepresidencial cuando lo crea oportuno y conveniente.

Artículo 14: En caso de no celebrarse la Convención Provincial, Municipal o la del Distrito Nacional los Candidatos a cargos electivos serán escogidos por la Comisión Política y ratificados por la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria.

Artículo 15: La Convocatoria para La Convención Nacional debe hacerse en un plazo no menor de tres (3) días no importa si sean feriado o no en un periódico de circulación nacional.

CAPITULO VI

COMPOSICION DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL.

Artículo 16: El Comité Ejecutivo Nacional estará compuesto por cien (100) miembros.

1. El Presidente.
2. quince Vicepresidentes
3. El Secretario General
4. Sub. Secretario General
5. Secretario de Organización
6. Sub. Secretario de organización
7. Secretario de finanzas
8. Sub. Secretario de finanzas
9. Secretario de Relaciones Publicas
10. Sub. Secretario de Relaciones Publicas



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

11. Secretario de Asuntos Agrarios
12. Sub. Secretario de asuntos Agrarios
13. Secretario de Asuntos Profesionales
14. Sub. Secretario de Asuntos profesionales
15. Secretario de Asuntos Sindicales
16. Sub. Secretario de Asuntos sindicales
17. Secretario de Asistencia Social
18. Sub. Secretario de Asistencia Social
19. Secretario de Asuntos Jurídicos
20. Sub. Secretario de Asuntos Jurídicos
21. Secretario de Actas y Correspondencia
22. Sub. Secretario de Actas y Correspondencia
23. Secretario de Asuntos Sociales
24. Sub. Secretario de Asuntos Sociales
25. Secretario de Educación y Doctrina
26. Sub. Secretario de Educación y Doctrina
27. Secretaria de Control y Auditoría Interna
28. Subsecretario de Control y Auditoría Interna
29. Secretario de Asuntos Electorales y Técnicos
30. Sub. Secretario de Asuntos Electorales y Técnicos
31. Secretario de Prensa y Propaganda
32. Sub. Secretario de Prensa y Propaganda
33. Secretario de Asuntos Internacionales
34. Sub. Secretario de Asuntos Internacionales
35. Secretaria de Disciplina
36. Subsecretaria de Disciplina
37. Secretario de Equipos y Transportes
38. Subsecretario de Equipos y Transportes
39. Secretario de Etiqueta y Protocolo
40. Subsecretario de Etiqueta y Protocolo
41. Secretario de Asuntos Culturales
42. Subsecretario de Asuntos Culturales
43. Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
44. Subsecretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales
45. Secretaria de Planificación y Desarrollo
46. Subsecretario de Planificación y Desarrollo
47. Secretario de Asuntos Comunitarios
48. Subsecretario de Asuntos Comunitarios
49. Director Brigada Verde Juvenil
50. Subdirector Brigada Verde Juvenil
51. Presidente Instituto Técnico de Ecología y Medio Ambiente
52. Vicepresidente Instituto Técnico de Ecología y Medio Ambiente
53. Presidente Movimiento de Integración Cristiana
54. Vicepresidente Movimiento de Integración Cristiana



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

55. Presidente de la Rama Femenina
56. Vicepresidenta de la Rama Femenina
57. Presidente de la Juventud
58. Vicepresidente de la Juventud
59. Presidente del Comité del Distrito Nacional
60. Vicepresidente del Comité del Distrito Nacional
61. Cuarenta (40) Miembros

Artículo 17: Para ser miembro del Comité Ejecutivo Nacional se requiere que la persona tenga un año militando en el partido o haber sido miembro de un organismo de base, intermedio o periférico.

Artículo 18: Podrán ser miembros del Comité Ejecutivo Nacional sin cumplir los requisitos establecidos por estos estatutos, aquellos dominicanos de reconocida trayectoria política, sindical, agraria o científica que estén dispuestos a acogerse a los principios filosóficos y doctrinarios del partido, siempre que sean previamente recomendados por la Comisión Política del partido.

Artículo 19: El Comité Ejecutivo Nacional se escogerá por cuatros (04) años, pero se podrá interrumpir la duración de los cuatros (04) años si así lo determina una Convención Nacional Extraordinaria. Se reunirá ordinariamente cuantas veces el mismo lo determine o la Comisión Política y extraordinariamente cuantas veces lo convoque el presidente del partido.

Artículo 20: Las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional se tomarán por mayoría simple, o sea, la mitad más uno de los miembros presentes. Cada miembro tiene derecho a un voto.

Artículo 21: Cuando un miembro del Comité Ejecutivo sin excusa debidamente justificada y comprobada faltare a tres reuniones consecutivas, el Comité Ejecutivo Nacional podrá decidir su amonestación con un llamado a asumir su responsabilidad. En caso de que la inasistencia sea repetida o persista con carácter permanente, el comité ejecutivo nacional podrá decidir primero su suspensión con un llamado a reintegrarse en un determinado plazo y segundo, de no atender el llamado podrá decidir su sustitución y elegir a otro dirigente en su lugar.

Artículo 22: El Quórum del Comité Ejecutivo Nacional se constituirá con la presencia de la mitad más uno de sus miembros.

Artículo 23: Son atribuciones del Comité Ejecutivo Nacional:

- a) Convocar la Convención Nacional de Delegados ya sea Ordinaria o Extraordinaria.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- a) Proponer cualquier dirigente a ocupar un cargo importante dentro del comité ejecutivo siempre que el mismo este vacante ya sea porque no se escogió en la convención o por suspensión, excepto el presidente o el secretario general.
- b) Integrar el tribunal de Disciplina si este no es escogido en la Convención Nacional, con las atribuciones que se fijan en los reglamentos que la originan y proceder a su modificación cuando se produzcan recusaciones u otros motivos estatutarios que ameriten su restructuración para cada caso en particular.
- c) Modificar el Reglamento del Tribunal Nacional de Disciplina para adaptarlo a los Estatutos.
- d) Preservar el buen nombre y trayectoria histórica del partido, a través de orientaciones y recomendaciones de resoluciones que garanticen una digna representación en la dirigencia y la mejor marcha armoniosa entre los dirigentes.
- e) Las decisiones del Comité Ejecutivo Nacional solo podrán ser atacada por los miembros del mismo, de la Comisión política o la Comisión Disciplinaria.

CAPITULO VII

DE LA COMISION POLITICA

Artículo 24: La Comisión Política estará constituida por veinte y uno (21) miembros:

1. El presidente del Partido.
- 2 El primer Vicepresidente escogido por el Presidente
- 3 El Secretario General.
- 4 Presidente del Instituto Técnico de Ecología y Medio Ambiente
- 5 Secretario de Finanzas
- 6 Secretario de Organización
- 7 Secretario de Acta y Correspondencia
- 8 Secretario de Asuntos Electorales y Técnicos
- 9 Presidenta de la Rama Femenina
- 10 Vicepresidente y Secretario de Relaciones Internacionales
- 11 Vicepresidente y Secretario Asuntos Jurídico
- 12 Secretario de Prensa y Propaganda
- 13 Secretario De Economía, Planificación y Desarrollo
- 14 Directora de Eventos Etiqueta y Protocolo
- 15 Secretario de Planes y Proyectos Internacionales
- 16 Secretaria de Asistencia Social
- 17 Subsecretario de Organización



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

Artículo 25: Son atribuciones de la Comisión Política:

- a) Someter a la Convención Nacional de Delegados los candidatos a integrar el Comité Ejecutivo Nacional para su aprobación, modificación o rechazo.
- b) Convocar al Comité Ejecutivo Nacional (CEN) y la Convención Nacional de Delegados.
- c) Resolver todo lo relacionado con la participación o no del partido en las elecciones presidenciales, congresuales y municipales.
- d) Establecer, modificar o suprimir cuantos organismos considere necesario para el buen funcionamiento del partido y adoptar todas las medidas y resoluciones de orden estatutarios que resuelvan situaciones urgentes en beneficio del partido o facilitar negociaciones políticas positivas después de analizar detenidamente la situación.
- e) Estudiar y aprobar los presupuestos del partido y autorizar concertación de préstamos y erogaciones de tipo ordinario previa justificación a favor del mejor interés del partido.
- f) Conocer, aceptar o rechazar la renuncia de uno o más de sus miembros y del comité ejecutivo nacional y designar el o los sustitutos correspondientes.
- g) Examinar cuidadosamente a los aspirantes a posiciones electivas a nivel nacional, provincial o municipal para determinar si se ajustan a los requisitos de moralidad y lealtad.
- h) Someter a la Convención Nacional de Delegados las listas de los candidatos a cargos electivos a nivel nacional, provincial y municipal.
 - i) Hacer cumplir las disposiciones que establece la ley electoral.
- k) Suspender temporalmente a los dirigentes o militantes que hayan cometido faltas graves en contra de los intereses del partido y contra su línea política, y apoderar el Tribunal Nacional de Disciplina en el término de sesenta (60) días para que determine si es culpable o inocente de los cargos que se le atribuyen. Cuando un dirigente o militante sea suspendido quedara sin calidad jurídica para actuar a nombre del partido hasta tanto los organismos competentes se pronuncien de manera definitiva.
 - l) La Comisión política queda facultada para que con el voto favorable de las dos terceras partes de los miembros presentes en una reunión, de acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas por cualquier miembro o dirigente, pueda decretar la expulsión definitiva de este, sin necesidad de ser sometido ante el Tribunal Nacional de Disciplina.
- m) Nombrar los delegados electorales y sus sustitutos ante las Juntas Municipales, así como, sustituirlos cuando lo considere conveniente.
- n) Tiene la facultad de dirigir, administrar la finanza del partido y tomar cualquier decisión urgente para el buen desenvolvimiento del partido.

Artículo 26: Solo los miembros del Comité Ejecutivo Nacional, Comisión Política y la Comisión de Disciplina pueden incoar recursos de impugnación ante el Tribunal Superior Electoral (TSE), la Junta Central Electoral (JCE) y cualquier otra institución pública o privada en contra de las decisiones emanadas por sus respectivos organismos.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

Artículo 27: Las reuniones de la comisión políticas deberán celebrarse ordinariamente una vez al mes y cuantas veces sea necesario para la buena marcha del partido por convocatoria del Presidente o el Secretario General del Partido.

Artículo 28: El Presidente o quien este autorice serán lo único que podrán firmar y depositar instancias ante la Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral o cualquier institución públicas o privada si ser autorizados mediante resolución de la Comisión Política.

Artículo 29: Se constituirán el Quórum de la comisión política con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros. Sin embargo, en el caso de que la hora señalada no se haya completado el quórum se dará inicio a la reunión con los miembros presentes, pero las decisiones tomadas para ser validadas tendrán que ser refrendadas por el comité ejecutivo nacional y estar entre sus miembro el Presidente o en su defecto quien este designe.

PARRAFO TRANSITORIO: La Comisión Política queda facultada para elaborar las atribuciones del Instituto de Formación Técnica, del Movimiento de Integración Cristiano, la Brigada Verde Juvenil, adaptar estos Estatutos a lo establecido en el Proyecto de Ley Partido Político cuando este sea convertido en Ley y de completar los miembros de la Comisión Política faltante.

CAPITULO VIII

DEL PRESIDENTE

DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 30: El Presidente es el Máximo Representante Institucional y la Máxima Autoridad Ejecutiva del Partido y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) Dirigir Los debates en las reuniones de la Comisión Política, del Comité Ejecutivo Nacional y la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria
- b) Representar oficialmente al partido en los eventos públicos y privados en los que se requiera su presencia.
- c) Presidir todos los actos del partido.
- d) Designar comisiones con funciones específicas.
- e) Firmar conjuntamente con el Secretario de finanzas o el Secretario General todas las derogaciones de dinero tales como depósitos bancarios, cheques, recibos de cobros, recibos de pagos de caja chica.
- f) Coordinar conjuntamente con el Secretario General las relaciones de todas las secretarías y organismos del partido y velar por el correcto funcionamiento de los mismos.
- g) Es el Representante Legal del Partido
- h) Es el vocero oficial del partido ante cualquier instancia.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- i) Autorizar junto al Secretario de Finanzas o el Secretario General las Erogaciones Extraordinarias del partido.
- j) Retirar los fondos del partido de cualquier institución o proveniente de la Junta Central Electoral.
- k) Certificar y firmar todas las documentaciones del partido que deba hacerse valer ante cualquier instancia: Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral organismo oficial o privado.
- l) El presidente podrá convocar cuando entienda además de la comisión política, el Comité Ejecutivo Nacional y la Convención Nacional tanto ordinaria como Extraordinaria.

PARRAFO UNICO: En caso de ausencia temporal o definitiva del presidente, la Comisión Política escogerá al primer vicepresidente como presidente hasta que una convención decida lo escoger uno nuevo o sustituirlo.

DE LOS VICE-PRESIDENTES

Artículo 31: Son atribuciones de los Vicepresidentes.

Desempeñar las funciones específicas que les asignen el presidente, la Comisión Política o el Comité Ejecutivo Nacional

DEL SECRETARIO GENERAL DEL COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL

Artículo 32: El Secretario General Representa la Institucionalidad del Partido y tiene los siguientes deberes y atribuciones:

- a) De común acuerdo con el presidente Cumplir y Hacer Cumplir las Decisiones de la Comisión Política, Comité Ejecutivo Nacional y la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria.
- b) De común acuerdo con el presidente coordinar todas las Secretarías y demás organismos del partido, teniendo la facultad de intervenirlas y ejercer sus atribuciones durante dure la intervención, debiendo informar a la Comisión Política los motivos de su decisión, esta debe aprobar dicha decisión.
- c) Firmar, previa autorización de la comisión política conjuntamente con el presidente las correspondencias oficiales del partido y las resoluciones y decisiones emanadas de la comisión política, Comité Ejecutivo Nacional.
- d) Certificar y firmar conjuntamente con el presidente, previa autorización de la comisión política todas las documentaciones del partido que deba hacerse valer ante cualquier instancia: Junta Central Electoral, Tribunal Superior Electoral, organismo oficial o privado que sean autorizadas mediante resolución de la Comisión Política y Comité Ejecutivo Nacional.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- e) Recibir y despachar las correspondencias del comité Ejecutivo Nacional conjuntamente con el presidente o el Secretario de Actas y Correspondencia
- f) Ser guardián del sello del comité ejecutivo nacional y de las copias de todas las documentaciones depositadas en la secretaría.
- h) Es el Representante Legal del Partido previa autorización por escrito del Presidente
 - i) Servir de vocero oficial del Partido ante cualquier Instancia
 - j) De común acuerdo con el presidente, previa autorización de la comisión política firmar las Credenciales de los Delegados Ante la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria que sean autorizados mediante resolución de la Comisión Política.
 - k) Firmar conjuntamente con el Secretario de Finanzas o el Presidente previa autorización de la comisión política todas las derogaciones de dinero tales como depósitos bancarios, cheques, recibos de cobro, recibos de pagos de caja chica que sean autorizados mediante resolución de la Comisión Política.
 - l) Autorizar junto al Secretario de Finanzas o el Presidente las Erogaciones Extraordinarias del Partido que sean autorizados mediante resolución de La Comisión Política.

DEL SUBSECRETARIO GENERAL

Artículo 33: Son atribuciones del Subsecretario General.

- a) Sustituir en caso de ausencia temporal o definitiva al Secretario General.
- b) Desempeñar las funciones específicas que le sean asignadas por el Secretario General, el presidente del partido, la Comisión Política o el Comité Ejecutivo Nacional.

DEL SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN

Artículo 34: Son atribuciones del Secretario de Organización

- a) Planificar la política organizativa del partido.
- b) Coordinar y aprobar la formación y restructuración de todos los comités provinciales, municipales, núcleos de base y frente de masas de común acuerdo con el Presidente o el Secretario General..
- c) Aumentar por todos los medios el número de afiliados del partido.
- d) Organizar el partido en todos aquellos lugares del país donde el Partido no tenga presencia de común acuerdo con el Presidente, el Secretario General y el Secretario de Asuntos Electorales y Técnico.
- e) Llevar el registro y el control de la militancia, disponiendo al efecto los sistemas mas adecuados y exigiendo a los núcleos Municipales informar periódicamente sobre sus trabajos.
- f) Atender y velar por el desarrollo del partido en su jurisdicción, propiciando la formación, el buen funcionamiento y estabilidad de las organizaciones que cree y patrocine el partido.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- g) Organizar los actos públicos del partido en su localidad de común acuerdo con las secretarías de prensa y propaganda y la de finanzas.
- h) Este tendrá a su cargo la reestructuración de todos los comités provinciales y municipales a nivel nacional conjuntamente con el Presidente o el secretario general.

DEL SECRETARIO DE FINANZAS

Artículo 35: Corresponde al Secretario de Finanzas

- a) Incrementar por todos los medios lícitos a su alcance la recaudación de fondos para el partido
- b) Llevar los libros de contabilidad, tener al día los inventarios de bienes del Partido y velar por la buena preservación de los mismos.
- c) Suscribir con el Presidente del Partido o el Secretario General los documentos siguientes: Cheques, Recibos de cobros, Recibos de cobros de caja chica, Depósitos Bancarios, siempre que sean autorizados mediante resolución de la comisión política.
- d) Elaborar anualmente en el mes de noviembre, los planes financieros y proyectos de presupuesto para el año siguiente que aplicara la dirección del partido.
- e) Llevar la contabilidad de acuerdo a lo establecido en la Ley electoral.
- f) Rendir informes periódicamente al presidente y al Secretario General
- g) Administrar y dirigir las finanzas del partido conjuntamente con el presidente o el secretario General.
- h) Con la anuencia del presidente, retirar los fondos del partido de cualquier institución o proveniente de la Junta Central Electoral.

DEL SECRETARIO DE RELACIONES PÚBLICAS

Artículo 36: Son atribuciones del Secretario de Relaciones Publicas:

- a) Planificar la política de relaciones públicas del Partido
- b) Trabajar como enlace entre los medios de comunicación y el partido.
- c) Servir de enlace cuando se lo pidan entre el Partido y otras organizaciones políticas.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS AGRARIOS

Artículo 37: Son atribuciones del Secretario de Asuntos Agrarios las siguientes:

- a) Hacer estudios evaluativos de los problemas agrarios y campesinos, y en base de dicho estudio preparar proyectos y recomendaciones y remitirlos a la Comisión Política para su ponderación y tramite de lugar.
- b) Propugnara por la evaluación de la calidad de vida del campesino para evitar que este tenga que emigrar a la ciudad.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- c) Contribuir con la planificación de la agricultura, ayudar al campesino con el establecimiento de cooperativas agrícolas y de ahorros.
- d) Ayudar a los programas de alfabetización a favor de las familias campesinas.
- e) Llevar un registro de los agricultores y hombres del campo inscrito en el partido.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS PROFESIONALES

Artículo 38: Son atribuciones del Secretario de Asuntos Profesionales las siguientes:

- a) Organizar y dirigir todos los profesionales afiliados al partido.
- b) Planear, dirigir y coordinar todo cuanto crea conveniente para atraer al partido la mayor cantidad posible de profesionales.
- c) Organizar todos los profesionales inscritos en el partido de manera tal que pueda prestar sus servicios al organismo a que pertenezca o a cualquier otro partido que lo solicite.
- d) Mantener al día el registro de profesionales inscritos en el partido.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS SINDICALES

Artículo 39: Son atribuciones del Secretario de Asuntos Sindicales las siguientes:

- a) Velar por el mejoramiento de las condiciones de vida y trabajos de los obreros y toda cuanto tienda a mejorar la calidad de vida de los obreros.
- b) Patrocinar y auspiciar la constitución de sindicatos y otras asociaciones de los trabajadores.
- c) Hacer estudios sobre los problemas de los obreros y presentar informe a la Comisión Política con sus observaciones y las posibles soluciones a los mismos.

DEL PRESIDENTE DE LA JUVENTUD

Artículo 40: Corresponde al Presidente de la Juventud:

Organizar la Juventud del **Partido Socialista Verde (PASOVE)**, estimulando su fortalecimiento, espíritu de unión y crecimiento, a si como servir de enlace entre este y la comisión política;

- a) Estudiar los problemas que afecten a la juventud y recomendar las formulas necesarias para su solución.
- b) Patrocinar y sostener relaciones con organizaciones juveniles de otras instituciones políticas o apolíticas, nacionales e internacionales, de vocación democrática.
- c) Promover la integración de organizaciones juveniles adscritas al partido;
- d) Servir de enlace entre la Comisión Política y los organismos juveniles de la juventud del partido.
- e) Llevar un registro de los integrantes del " Frente de la Juventud " y de las organizaciones juveniles, que se constituyan, de común acuerdo con el Secretario General y de Organización.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

DEL SECRETARIO DE ASISTENCIA SOCIAL

Artículo 41: Corresponde al Secretario de Asistencia Social lo siguiente:

- a) Realizar evaluación de salud de nuestra sociedad.
- b) Preparar planes y proyectos para ser incluidos en el programa de desarrollo social que presentara el Partido de la campaña política.
- c) Ayudar a los miembros y simpatizantes del Partido con asistencia médica.
- d) Organizar y dirigir operativos médicos a nivel nacional y barrial.
- e) Organizar brigadas de médicos y voluntarios para cooperar y ayudar cuando ocurran calamidades meteorológicas o de cualquier otras índoles.
- f) Cooperar con las comunidades en los planes de higiene y desarrollo comunitario.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS JURIDICOS

Artículo 42: son atribuciones del Secretario de Asuntos Jurídicos:

- a) Velar porque las atribuciones del Partido se ajusten con las leyes vigentes.
- b) Representar y asistir al Presidente y al Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional, cuando estos así lo requieran, ante los tribunales y departamentos del gobierno.
- c) Redactar anteproyectos de leyes y estudiar aquellos que el partido se proponga someter a la consideración de Organismos Oficiales, Autónomos o Gubernamentales.
- d) Redactar y estudiar proyectos de reglamentos o modificaciones de las estructuras del partido y emitir las consideraciones que considere procedentes.
- e) Redactar y estudiar proyectos de modificaciones o sustitución de los presentes estatutos y emitir opciones que juzgue pertinentes cuando sea apoderado por la Comisión Política.
- f) Prestar a los distintos organismos del Partido el asesoramiento legal requerido.
- g) Revisar los expedientes sobre faltas cometidas por los miembros del partido, una vez apoderado de los mismos.
- h) Prestar asistencia jurídica a los miembros del Partido.
- i) Llevar un registro de los abogados miembros del partido y presidir el núcleo de abogados pertenecientes al frente de profesionales, sirviendo de enlace entre este y los demás organismos del Partido.

DE LA PRESIDENTA DE LA RAMA FEMENINA

Artículo 43: Las atribuciones de la presidenta de la rama femenina serán las Siguientes:

- a) Organizar los núcleos femeninos a nivel nacional.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- b) Planear, dirigir y coordinar todo lo referentes al trabajo del partido en el campo femenino con el objetivo de que el mayor número de mujeres participen en las actividades.
- c) Orientar y dirigir a la mujer con el propósito que la misma se entreguen al trabajo productivo en beneficio de la mujer.
- d) Proponer planes y proyectos para ayudar a elevar la calidad de vida de las mujeres de partido cuando sus necesidades así lo requieran.

PARRAFO: El Partido Socialista Verde (Pasove) respetará el 33% que por Ley les corresponde al género femenino, tanto en la posiciones de elección popular, como en la estructura partidaria.

DEL SECRETARIO DE ACTAS Y CORRESPONDENCIAS

Artículo 44: el Secretario de Actas y Correspondencia tendrá las siguientes funciones:

- a) Redactar las Actas de las sesiones de la Comisión Política y Comité Ejecutivo Nacional.
- b) Recibir, archivar y despachar las correspondencias de común acuerdo con el Secretario General.
- c) Por instrucciones del Presidente o el Secretario General verificar el Quórum de la Comisión Política, Comité Ejecutivo Nacional y de la Convención Nacional Ordinaria o Extraordinaria.

DEL SECRETARIO DE EDUCACION, DOCTRINA Y CULTO

Artículo 45: Son atribuciones del Secretario de Educación, Doctrina y Cultos las siguientes:

- a) Organizar la escuela del partido donde se preparan los dirigentes en diferentes estudios políticos que le permitan tener un amplio conocimiento de las Ciencias Políticas, así como otras ramas del saber, sean estas sociales, económicas, culturales, etc.
- b) Organizar conferencias o charlas a nivel nacional para la buena orientación y conocimiento del pueblo dominicano, en cuanto a nuestra cultura, nuestra vida y desarrollo político y económico, etc.
- c) Contribuir con la organización y desarrollo de instituciones culturales, deportivas, manteniendo contacto permanente con estos tanto a nivel urbanos como a nivel rural.

SECRETARIO DE ASUNTOS ELECTORALES Y TÉCNICOS

Artículo 46: El Secretario de Asuntos electorales tendrá las siguientes funciones:



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- a) Estudiar la ley electoral y asesorar a los miembros del Comité Ejecutivo Nacional y a la Comisión Política en este aspecto.
- b) Seleccionar conjuntamente con el secretario General y el Secretario de Organización los delegados ante las mesas electorales.
- c) Seleccionar al personal que se encargara de llevar orientación en los asuntos electorales en los municipios que se requiera de su asesoría, como son los cursillos de preparación para un buen desempeño de las labores en asuntos electorales.
- d) Supervisar las actividades electorales del partido y ofrecer entrenamiento a los delegados que participan en las mesas electorales.
- e) Velar que los delegados a representar al Partido en las mesas electorales sean los más preparados.
- f) Junto al Secretario de Organización reestructurar y juramentar todas las directivas del partido a nivel nacional
- g) Formar las comisiones electorales en todos los municipios del país
- h) Designar en combinación con los presidentes provinciales y municipales los delegados de la Junta Electoral Municipal.

DEL SECRETARIO DE PRENSA Y PROPAGANDA

Artículo 47: El Secretario de Prensa y Propaganda tendrá las siguientes funciones:

- a) Dirigir y difundir la filosofía y principios del partido, y los programas de propaganda y publicidad aprobadas y autorizadas por la Comisión Política.
- b) Organizar de común acuerdo con los secretarios de organización y de Finanzas los actos públicos del Partido.
- c) Invitar los medios de comunicación de masa a todos aquellos actos que organice el partido y se le quiera dar publicidad.
- d) Dirigir a nivel nacional la Propaganda del Partido.

DEL SECRETARIO DE ASUNTOS INTERNACIONALES

Artículo 48: El Secretario de Asuntos internacionales tendrá las siguientes funciones:

- a) Establecer y mantener relaciones con partidos políticos de otros países que ofrecen nuestros principios y filosofías políticas.
- b) Patrocinar y tener relaciones con instituciones de carácter internacional y con personalidades de reconocido prestigio internacional.
- c) Estudiar los problemas internacionales que puedan afectar al Partido o su filosofía y principios e informar a la Comisión Política la solución que a su juicio debe dársele.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

SECRETARIO DE EQUIPOS Y TRANSPORTE

Artículo 49: El Secretario de Equipos y Transporte tendrá las siguientes funciones:

- a) Velar por el cuidado del equipo y los vehículos que posee el partido.
- b) Asegurar que a los mismos se le dé el mejor uso posible.

SECRETARIO DE ASUNTOS CULTURALES

Artículo 50: El Secretario de Asuntos Culturales tendrá las siguientes funciones:

- a) Incentivar a los miembros y simpatizantes del Partido a todas las actividades culturales que se presenten en los distintos centros culturales del país, o en cualquier lugar que se celebre actividades de esa índole.
- b) Contribuir de manera positiva al desarrollo del acervo cultural de los dominicanos.
- c) Participar con el secretario de prensa y propaganda en todas las actividades propias de sus funciones.

CAPITULO X

SECRETARIO DE DISCIPLINA

Artículo 51: El Secretario de Disciplina, tendrán la siguiente funciones

- a) Velar, porque se cumplan los estatuto del partido
- b) Mantener el orden y la armonía en todos los organismos
- c) Tramitar los expedientes que le sean sometido por la Comisión política ante el Tribunal Nacional de Disciplina.
- d) Fungir como Fiscal acusador ante el Tribunal Nacional cuando este sea apoderado de un expediente.
- e) Citar y comunicar la acusación al acusado, cuando este sea sometido ante el Tribunal Disciplinario.

TRIBUNAL NACIONAL DE DISCIPLINA

Artículo 52: El Tribunal Nacional de Disciplina tiene atribuciones sobre la militancia del partido a nivel nacional y será apoderado por el Secretario Nacional de Disciplina.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

Artículo 53: El Tribunal Nacional de Disciplina estará integrado por tres (3) miembros y tres suplentes escogidos por la Convención Nacional, por un periodo de cuatro (4) años. El Tribunal Nacional de Disciplina está integrado por Juez Presidente, dos miembros y tres suplentes, esta podrá seccionar con los suplentes cuando no estén los titulares por orden de la Comisión Política.

Artículo 54: El Tribunal Nacional de Disciplina de acuerdo con la gravedad de las infracciones cometidas podrá dictar las siguientes sanciones.

- a) La suspensión desde treinta (30) días hasta dos (02) año.
- b) La expulsión definitiva del partido.

PARRAFO PRIMERO: Este tribunal solo conocerá de las infracciones cometidas por los miembros del Comité Ejecutivo Nacional.

PARRAFO SEGUNDO: Las infracciones cometidas por cualquier miembro que no sea del Comité Ejecutivo, será conocida por su respectivo organismo de manera sumaria. Esta decisión puede ser apelada por ante la Comisión Política del Partido.

CAPITULO XI

DEL COMITÉ DEL DISTRITO NACIONAL

Artículo 55: Atribuciones del Comité del Distrito Nacional:

- a) Dirigir la política general del partido en todo el Distrito Nacional
- b) Organizar el partido en todos los barrios del Distrito Nacional
- c) Hacer cumplir con eficiencia y disciplina las resoluciones de los altos organismos del partido en todo el Distrito Nacional
- d) Mantener informado a la Comisión Política del desarrollo de las actividades políticas del partido en el Distrito Nacional.
- e) Cuando el Comité del Distrito realice la convención del Distrito Nacional podrá escoger el 60% de las candidaturas congresuales y municipales y la Comisión Política escogerá el restante 40%

CAPITULO XII

DEL COMITÉ PROVINCIAL

Artículo 56: Son atribuciones del Comité Provincial:

- a) Supervisar todas las actividades del partido dentro del área provincial
- b) Hacer cumplir con eficiencia y disciplina las resoluciones de los altos organismos del Partido en toda la geografía provincial.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

- c) Mantener informado a la Comisión Política de todas las actividades que realice el partido en todos los municipios y distritos municipales de la provincia.
- d) El Comité Provincial al momento de hacer su Convención Provincial escogerá el 60 por cientos de las candidaturas congresuales y municipales de la común cabecera y la Comisión Política escogerá el restante 40 por ciento.
- e) Los Presidentes de los Comités Provinciales después de un año en sus funciones tendrá derecho a ser elegidos como miembros del Comité Ejecutivo Nacional

CAPITULO XIII

DEL COMITÉ MUNICIPAL

Artículo 57: Son atribuciones del Comité Municipal:

- a) El Comité Municipal es el responsable de dirigir la política del partido en todo el territorio municipal bajo la supervisión del Comité Provincial.
- b) Hacer cumplir con eficiencia y disciplina las resoluciones de los altos organismos del partido en toda la geografía municipal.
- c) Informar al Comité Provincial de todas las actividades que se realicen en el municipio y en los distritos municipales.
- d) Los Comités Municipales al momento de realizar sus convenciones municipales escogerán el 60% de las candidaturas municipales y la Comisión Política escogerá el restante 40%.

CAPITULO XIV

DEL COMITÉ DE DISTRITO MUNICIPAL

Artículo 58: Atribuciones del Comité de Distrito Municipal.

- a) El Comité de Distrito Municipal es el encargado de dirigir la política del Partido en todo el territorio del Distrito Municipal supervisado por el Comité Provincial y el Comité Municipal correspondiente.
- b) Hacer cumplir con eficiencia y disciplina las resoluciones de los organismos superiores en toda la geografía del distrito municipal
- c) Informar al Comité Municipal correspondiente de todas las actividades Políticas que se realicen en el Distrito Municipal
 - d) Los Comités Distritos Municipales al momento de realizar sus convenciones Distritales escogerán el 60% de las candidaturas municipales y la Comisión Política escogerá el restante 40%.



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

CAPITULO XV DE LOS COMITES DE BASES

Artículo 59: Son atribuciones de los comité de bases.

- a) Escoger todos los directivos de los núcleos de bases de la jurisdicción correspondiente.
- b) Conocer del informe del núcleo de base
- c) Hacer cumplir con eficiencia y disciplina las resoluciones de los organismos superiores en toda su jurisdicción.
- d) El núcleo de base es el encargado de dirigir la política del partido en su jurisdicción supervisado por el Comité Provincial, el Comité Municipal o el Comité del Distrito Municipal.
- e) Informar al Comité Provincial, al Comité Municipal o el Comité Distrital Correspondiente de todas las actividades políticas que se realicen en su Jurisdicción.

CAPITULO XVI DE LOS FRENTE DE MASAS

Artículo 60: Los frentes de masas, son instrumentos para la organización especializada del partido y para la captación de los líderes naturales de la comunidad. Los frentes de masas son los siguientes.

- a) Frente agrario
- b) Frente de profesionales y técnicos
- c) Frente magisterial
- d) Frente Sindical

CAPITULO XVII DE LA BRIGADA VERDE JUVENIL

Artículo 61: La Brigada Verde Juvenil

PARRAFO TRANSITORIO: la Comisión Política queda a cargo de formar una comisión para elaborar los reglamentos de la Brigada Verde Juvenil y el Contenido del artículo 62.

CAPITULO XVII DEL INSTITUTO TECNICO DE ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE

Artículo 62: Instituto Técnico de Ecología y Medio Ambiente



PARTIDO SOCIALISTA VERDE

PASOVE

Ecología – Justicia Social y Libertad

PARRAFO TRANSITORIO: La Comisión política queda facultada para formar una comisión que elabore el contenido de este artículo y los reglamentos de este Instituto.

CAPITULO XVIII

DEL MOVIMIENTO DE INTEGRACION CRISTIANO

Artículo 63: Movimiento de integración Cristiano

PARRAFO TRANSITORIO: La Comisión política queda facultada para formar una comisión que elabore el contenido de este artículo y los reglamentos de este Movimiento de integración Cristiana.